



REF: ADJUDICACION LICITACION PUBLICA "ADQUISICIÓN DE DESBROZADORA LATERAL CON CABEZAL TRITURADOR MARTILLOS".

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 1337

Lunes, 17 de junio de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N°2649 del 29 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°874 del 01 de abril de 2024, a través del cual se Delega la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus suplentes o subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio.
6. Decreto Alcaldicio N°1111 de fecha 27 de mayo de 2024, mediante el cual se aprueban las bases y se designa comision evaluadora de la licitación pública "ADQUISICIÓN DE DESBROZADORA LATERAL CON CABEZAL TRITURADOR MARTILLOS".
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, se recibió la solicitud de orden de compra N° 72 de fecha 23 de abril de 2024 del director de Servicios Generales donde se requiere la "ADQUISICIÓN DE DESBROZADORA LATERAL CON CABEZAL TRITURADOR MARTILLOS".
2. Que, cuenta con un presupuesto estimado el cual se cargará al ítem presupuestario 215-29-05-999 "OTRAS", según consta en la obligación N°999 entregado por el jefe de Finanzas (S).
3. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de adquirir los productos requeridos.
4. Que, se publicó la licitación pública el 29 de mayo de 2024 en el portal de mercado publico bajo la ID 1738-49-LE24.
6. Que, se realizó el acto de Apertura el 12 de junio de 2024.



7. Que, dentro del plazo de recepción de las ofertas, se presentaron 04 oferentes para la licitación ID 1738-49-LE24.

8. Que, analizadas las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl, la comisión evaluadora emitió un Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 14 de junio de 2024.

9. Que, según lo indicado en la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora propone adjudicar la Licitación Pública "ADQUISICIÓN DE DESBROZADORA LATERAL CON CABEZAL TRITURADOR MARTILLOS" ID 1738-49-LE24 esta Comisión Evaluadora sugiere al señor alcalde ADJUDICAR el proceso licitatorio al oferente DERCOMAQ SPA RUT 96.545.450-0 por un monto total de \$20.997.550 (Veinte millones novecientos noventa y siete mil quinientos cincuenta pesos) y un plazo de entrega de 3 días.

10. Que, el proveedor se encuentra en estado Hábil en el registro de proveedores para ser contratados por el Estado de Chile.

11. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada "**ADQUISICIÓN DE DESBROZADORA LATERAL CON CABEZAL TRITURADOR MARTILLOS**" ID **1738-49-LE24** al oferente **DERCOMAQ SPA RUT 96.545.450-0** por un monto total de **\$20.997.550** (Veinte millones novecientos noventa y siete mil quinientos cincuenta pesos) y un plazo de entrega de 3 días.

2. **PUBLIQUESE**, el presente decreto alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.

3. **AUTORIZASE, EMITASE Y ENVIESE** la respectiva orden de compra.

4. **IMPÚTESE** el gasto al ítem presupuestario 215-29-05-999 "OTRAS".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDISON REY ORMAZABAL
DIRECTOR DE SECPLAN
"Por Orden del Sr. Alcalde"